

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Geografía por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Geografía e Historia
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad de Salamanca** solicita la modificación del **Grado en Geografía** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio II: Justificación del título

- Se actualiza la información sobre el interés del Título y se justifica la propuesta de modificación, teniendo en cuenta la disminución en el número de alumnos en los últimos cursos y la posibilidad de compartir créditos de formación básica con otras titulaciones impartidas por la Facultad de Geografía e Historia de la USAL. Se actualizan los referentes externos y se incluyen y actualizan los procedimientos de consulta internos y externos.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

- En relación con el apartado 4.1. Sistemas de información previa, se actualizan los enlaces a las páginas web de los centros y mecanismos de información a los estudiantes.

- Se mejora y aclara la redacción del texto en cuanto al apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

- Se actualizan los métodos de apoyo a los estudiantes.

- Se actualizan los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos teniendo en cuenta la normativa actual de la Universidad de Salamanca sobre transferencia y reconocimiento de créditos aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

- En relación con el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, se describe la modificación planteada en el plan de estudios. Los cambios propuestos afectan principalmente a la remodelación de las materias de formación básica que se ofertan en los dos primeros cursos y que pasan a ser compartidas, en su integridad, los Grados en Historia, Historia del Arte, Geografía, Humanidades e Historia y Ciencias de la Música.
- Se ajustan y uniformizan las actividades formativas.
- Se adapta y se uniformiza la descripción de los sistemas de evaluación.
- En relación con el apartado 5.5. Módulos, Materias y/o Asignaturas, Se recoge la distribución de la modificación del plan de estudios.

Criterio VI: Recursos humanos

- Se actualizan los datos en cuanto al profesorado involucrado en el Título.
- En relación con el apartado 6.2. Otros recursos humanos, se actualizan los datos relativos al personal de administración y servicios.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

- En relación con el apartado 7.1. Justificación de recursos materiales y servicios disponibles, se actualizan los datos de la Tabla que recoge la Entidades colaboradoras del Grado en Geografía para realizar las prácticas externas así como, los mecanismos de mantenimiento de los recursos materiales.

Criterio VIII: Resultados previstos

- Se actualiza la información del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Criterio X: Calendario de implantación

- En relación con el apartado 10.1. Cronograma de implantación, las modificaciones en el Grado de Geografía se insertarán progresivamente, a razón de un curso por año académico, empezando en el año académico 2015/2016.
- En relación con el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación, en la tabla 10.2 figuran las asignaturas del plan de estudios vigente y las correspondientes en el plan cuya modificación se propone así como las equivalencias entre ambos.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del Título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL